

## PROGRAMA FONDO DE PROSPERIDAD

### ACTA DE SELECCIÓN

#### CONVOCATORIA PRIVADA N° FCO-C-23-2018

**OBJETO: CONTRATAR UNA CONSULTORÍA PARA ELABORAR LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL (ETLFS) DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS (SETP) PARA EL MUNICIPIO DE MANIZALES**

**PLAZO DE EJECUCIÓN: 44 SEMANAS  
PRESUPUESTO ESTIMADO: \$2.245.091.489**

En Bogotá, a los siete (7) días del mes de febrero de 2019, en desarrollo de la Convocatoria Privada No **FCO-C-23-2018** cuyo objeto es **“CONTRATAR UNA CONSULTORÍA PARA ELABORAR LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL (ETLFS) DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS (SETP) PARA EL MUNICIPIO DE MANIZALES”**, se emite la presente Acta de Selección con fundamento en las siguientes

#### CONSIDERACIONES:

1. Con el propósito de apoyar y favorecer el desarrollo de Colombia, la Foreign and Commonwealth Office (FCO) a través de la Embajada Británica en Colombia y FINDETER, suscribieron Memorando de Entendimiento (MoU) el veintitrés (23) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) para la ejecución del Fondo de Prosperidad. Con el acuerdo, se busca mejorar la infraestructura de las ciudades en Colombia para ayudar a cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU, generar herramientas para el desarrollo de estrategias para administración y promoción del transporte férreo en Colombia, y promover y mejorar las condiciones de equidad y competencia justa para la inversión extranjera a través del crecimiento de la transparencia, responsabilidad y reducción del potencial de corrupción en los procesos de contratación. Los recursos del componente para alcanzar los objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU se destinarán a diez (10) ciudades, seleccionadas por medio de un estudio contratado por la Embajada Británica en Colombia, dentro de las cuales se encuentra el municipio de Manizales.
2. Conforme a lo anterior, FINDETER y el Municipio de Manizales suscribieron el Convenio Interadministrativo 0020 de 2018 el cual fue aprobado el 28 de septiembre de 2018 cuyo objeto es *“Aunar esfuerzos para llevar a cabo la contratación de la consultoría que tenga como objeto **“ELABORAR LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL (ETLFS) DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS (SETP) PARA EL MUNICIPIO DE MANIZALES”**”*
3. El once (11) de octubre de 2018 la Embajada Británica emitió concepto de No Objeción a los Estudios Previos, a los Términos de Referencia y demás documentos anexos.
4. El veinticinco (25) de octubre de dos mil dieciocho (2018) se dio apertura a la Convocatoria Privada No FCO-C-23-2018 cuyo objeto era *“ELABORAR LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL,*

*FINANCIERA Y SOCIAL (ETLFS) DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS (SETP) PARA EL MUNICIPIO DE MANIZALES* “ mediante la remisión vía correo electrónico de las cartas de invitación, Términos de Referencia, estudios previos y demás documentos a las firmas definidas en el Acuerdo Comercial -Comercial Framework- definido por el Gobierno Británico.

5. Conforme al Acta de Cierre de la convocatoria remitida a los invitados a participar el ocho (8) de enero de dos mil diecinueve (2019) se recibieron tres (3) ofertas presentadas por los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTE	
1.	<b>WSP INGENIERIA COLOMBIA S.A.S.</b> R/L: ANDRES MANRIQUE MANRIQUE	
2.	<b>UNION TEMPORAL EY-CYM</b> R/L :JOSE LIBARDO BUENO CASTAÑEDA	ERNST&YOUNG S.A.S (51%) CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS SC (49%)
3.	<b>UNION TEMPORAL DURÁN &amp; OSORIO- DELOITTE-TRANSCONSULT</b> R/L: DIEGO FERNANDO TOBON MORENO	DELOITTE (33.34%) DURAN & OSORIO (33.33%) TRANSCONSULT (33.33%)

6. El veintitrés (23) de enero de dos mil diecinueve (2019) se remitió a los proponentes el Informe Definitivo de Requisitos Habilitantes cuyo resultado fue el siguiente:

No	PROPONENTE	JURIDICOS	FINANCIEROS	TECNICOS	RESULTADO VERIFICACION
1	<b>WSP INGENIERIA COLOMBIA S.A.S.</b>	SI	SI	SI	HABILITADO
2	<b>UNION TEMPORAL EY-CYM</b>	NO	SI	SI	NO HABILITADO
3	<b>UNION TEMPORAL DURÁN &amp; OSORIO- DELOITTE- TRANSCONSULT</b>	SI	SI	SI	HABILITADO

Dicho informe fue aprobado por el Comité de Contratación el día quince (15) de enero, y la Embajada Británica emitió concepto de No Objeción el día diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019). Dicho informe fue remitido a los interesados el día dieciocho (18) de enero de dos mil diecinueve (2019) de conformidad con el cronograma de la convocatoria. En vista de que no se recibieron observaciones a dicho informe el mismo se ratificó.

7. Como consecuencia de la habilitación de los anteriores proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de sus propuestas económicas y experiencia adicional – Sobre No 2- el día veinticuatro (24) de enero de dos mil diecinueve (2019), y dentro del término establecido en el cronograma se procedió a la evaluación y calificación de conformidad con el criterio establecido en el numeral 4.1 *CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS*, del Subcapítulo IV “*EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS*” del Capítulo II “*DISPOSICIONES GENERALES*” de los Términos de Referencia, informe que fue aprobado por el Comité de Contratación el veinticinco (25) de enero de dos mil diecinueve (2019) y frente al cual la Embajada Británica emitió concepto de No Objeción el veintiocho (28) de enero de de dos mil diecinueve (2019), fecha en la cual el documento fue remitido a los proponentes.
8. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica y Experiencia Adicional hasta el día treinta (30) de enero de dos mil diecinueve (2019). Dentro del término otorgado para tal fin, los proponentes habilitados presentaron observaciones al mencionado Informe de Evaluación Económica y Experiencia Adicional, mismas que fueron atendidas a través del Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad).
9. Así las cosas, se procedió a la evaluación y calificación de conformidad con el criterio establecido en el numeral 4.1. “*CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS*” Subcapítulo IV “*EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS*”, Capítulo IV de los Términos de Referencia, informe que fue sometido ante el Comité de Contratación el cinco (5) de febrero de de dos mil diecinueve (2019), así:

#### **“4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

*La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos Términos de Referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada, y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que se buscan con la contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**.*

*Los criterios de calificación para asignación de puntaje, se dividirá en los siguientes tres (03) criterios:*

<b>FACTOR DE CALIFICACIÓN</b>	<b>PUNTAJE</b>
<b><i>Experiencia específica adicional del proponente</i></b>	<b><i>Hasta 30 puntos</i></b>
<b><i>Oferta adicional</i></b>	<b><i>Hasta 40 puntos</i></b>
<b><i>Evaluación Económica</i></b>	<b><i>Hasta 30 puntos</i></b>
<b><i>TOTAL</i></b>	<b><i>100 puntos</i></b>

De conformidad con lo señalado en el numeral 11 del numeral 4.2.1. *EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA* Subcapítulo IV de los Términos de Referencia, para la determinación del método de ponderación se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica y de Experiencia Adicional. El método de ponderación será seleccionado según el cuadro de rangos establecido en los mencionados Términos.

Conforme el cronograma de la convocatoria, el plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica y Experiencia Adicional fue hasta el treinta (30) de enero de dos mil diecinueve (2019) y la TRM certificada por el Banco de la Republica que rige para el día primero (1) de febrero dos mil diecinueve (2019), fue de TRES MIL CIENTO QUINCE PESOS CON SETENTA CENTAVOS (3.115,70), como se observa a continuación:

9934	31/01/2019	\$ 3.163,46
9935	01/02/2019	\$ 3.115,70
9936	02/02/2019	\$ 3.102,61
9937	03/02/2019	\$ 3.102,61
9938	04/02/2019	\$ 3.102,61
9939		
	<b>Fuente:</b> Superintendencia Financiera de Colombia (	
9940	<a href="http://www.superfinanciera.gov.co">www.superfinanciera.gov.co</a> ).	
9941	Banco de la República - Gerencia Técnica -	
	información extraída de la bodega de datos -Serankua-	
9942	el 04/02/2019 14:06:43	

En consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de MEDIA GEOMETRICA y el PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE.	PUNTAJE.
1.	UNION TEMPORAL DURÁN & OSORIO-DELOITTE-TRANSCONSULT	<b>89,4883786</b>
2.	WSP INGENIERIA COLOMBIA S.A.S.	<b>88,9590041</b>

10. De igual modo, el evaluador jurídico efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en la lista restrictiva para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.

11. De conformidad con el Orden de Elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA DEL PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	VALOR A ADJUDICAR
UNION TEMPORAL DURÁN & OSORIO-DELOITTE-TRANSCONSULT	\$2.245.091.489	\$2.076.709.627	\$2.076.709.627

12. En consecuencia, el valor a adjudicar es de **DOS MIL SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$2.076.709.627)** incluidos costos, gastos (directos e indirectos), imprevistos, utilidad y demás contribuciones a que hubiere lugar.
13. El Acta de Selección fue enviada para concepto de No Objeción de la Embajada Británica el día 7 de febrero de 2019, **concepto que fue emitido en la misma fecha.**
14. De acuerdo con lo anterior, la Secretaria General de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER

### DECIDE

**PRIMERO:** Seleccionar al proponente **UNION TEMPORAL DURÁN & OSORIO-DELOITTE-TRANSCONSULT**, representado legalmente por DIEGO FERNANDO TOBON MORENO, integrado por DELOITTE ASESORES Y CONSULTORES LTDA (33.34%) DURAN & OSORIO ABOGADOS ASOCIADOS (33.33%) y TRANSCONSULT SUCURSAL COLOMBIA (33.33%) en la Convocatoria Privada FCO-C-23-2018 para contratar la “CONSULTORÍA PARA ELABORAR LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL (ETLFS) DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS (SETP) PARA EL MUNICIPIO DE MANIZALES”.

**SEGUNDO:** El valor del Contrato que ha de celebrarse es la suma de de **DOS MIL SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$2.076.709.627)** incluidos costos, gastos (directos e indirectos), imprevistos, utilidad y demás contribuciones a que hubiere lugar, de acuerdo con la oferta económica presentada por la **UNION TEMPORAL DURÁN & OSORIO-DELOITTE-TRANSCONSULT**

**TERCERO:** El plazo para la ejecución del contrato es de **CUARENTA Y CUATRO (44) SEMANAS**, contados a partir de la firma del acta de inicio.

**CUARTO:** Informar el contenido de la presente decisión a las partes interesadas.

**LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE**  
**SECRETARIA GENERAL**